

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 26 de enero de 1887.

NUMERO 20.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 26.—San Policarpo, ob. y mr.; santa Matilde, reina de Francia; santa Paula, viuda.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Telegramas.

Secretaría de Policía.

Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Rectificación.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

TELEGRAMA DE GUATEMALA.

Recibido en San José, el 25 de enero de 1887.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., y por su digno medio en el del Gobierno de esa República, que el Congreso Centroamericano, cuya reunión propuso Guatemala, se instaló ayer á las 5 de la tarde, con asistencia de todos los Plenipotenciarios y comenzará sus trabajos el miércoles 26 del corriente.

F. CRUZ.

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Doy á V. E. las gracias por su comunicación telegráfica de 21 del corriente.

Felicito al Gobierno de V. E. por el éxito que ha tenido ya su pensamiento, y deseo que éste llegue á su conclusión en los términos más provechosos para Centro América.

MAURO FERNÁNDEZ.

25 de enero de 1887.

SECRETARIA DE POLICIA.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Jefatura Política de la villa de Cañas. 18 de enero de 1887.

Me doy el gusto de poner en conocimiento de U. que hasta esta fecha no ha vuelto á ocurrir ningún caso de fiebre maligna en toda esta jurisdicción, excepto una de fiebre biliosa en mi hija Angelina; pero ésta se ha salvado mediante la habilidad del señor don Pedro Iglesias, que casualmente llegó aquí el día que ella fué atacada, y hoy está fuera de peligro.

Las calenturas siguen en esta villa, aunque no con tanta fuerza como en el invierno pasado, sin embargo molestando demasiado al vecindario.

La amenaza de la viruela tiene muy alarmados á los habitantes de ésta, pues ya empezaron á sentir sus terribles efectos en el año último.—Todos desean que ojalá U. solicite autorización del Poder Ejecutivo para establecer un cordón sanitario en la frontera, á fin de salvar á la provincia de tan funesto azote.

Sin más por hoy que suscribirme de U. muy atento, respetuoso, seguro servidor,
HORACIO SALAZAR.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 189.

Palacio Nacional.

San José, 25 de enero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Francisco Ocampo la renuncia que ha presentado del destino de ayudante de la escuela superior de varones de la ciudad de Alajuela.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Rectificación.

La fracción V del acuerdo nº 188, fecha 21 del corriente, publicado en el diario oficial nº 17 de 22 del mismo mes, debe leerse así:

V.

“Oído el parecer del Jurado, el Gobierno hará la elección de los jóvenes que merezcan la preferencia, por acuerdo especial motivado,

que se publicará el 12 de marzo próximo entrante.”

Palacio Nacional.—San José, enero 24 de 1887.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Enero 24 de 1887.—Ayer á la 1½ p. m. zarpó el vapor N. A. “South Carolina” de 1312 toneladas, con destino á Champerico y escalas, 64 tripulantes, al mando de su capitán G. D. Crapo, y despachado por la Compañía de Agencias.—Pasajeros, J. M. Castillo.—Carga: 38 mollejones, pesando 854 kgs., 20 cajas de jabón, pesando 856 kgs., 3 paquetes dinero, conteniendo \$641-56, 4 sacos y 8 paquetes correspondencia.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de todos los Magistrados presididos por el Licenciado Pinto.

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior

Art. 2º

También se aprobó la visita de cárceles practicada el sábado anterior por el señor Magistrado Loria.

Art. 3º

Tomada en consideración la solicitud de Ramona Loaiza, para que se rebaje á su hijo Telésforo Salas, parte de la pena de confinamiento que actualmente descuenta en el Puriscal, por la cual se le conmutó la de presidio á que fué condenado por el delito de abigeato, se acordó informar en sentido negativo por no estar el reo en el caso del artículo 111 del Código Penal.

Art. 4º

En la solicitud de Antolino Abarca para que se le rebaje parte de la pena que le fué impuesta por el delito de usurpación de estado civil, se mandó pedir informe al Alcaide de la casa de Reclusión.

Art. 5º

Visto el memorial presentado por Remigio Barboza, en que pide rebaja de la pena de confinamiento que está descontando en Santa María de Dota, en sustitución de la de presidio que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino, y atendiendo á que el reo no se halla en el caso del artículo 111 del Código Penal, acordó informar desfavorablemente.

Art. 6º

En la instancia del señor Sebastián Garcia pidiendo conmutación por multa de la pena de presidio impuesta á su hijo David del mismo apellido, y en atención á la menor edad de éste, á que padece de una enfermedad grave y crónica y á que la parte ofendida pidió el perdón para el delincuente, se acordó dar informe favorable.

Art. 7º

Leído el memorial presentado por el señor Antonio Vargas, pidiendo conmutación por confinamiento de la pena de presidio á que fué condenado su hermano Joaquín de igual apellido, por el crimen de homicidio, se acordó informar en sentido adverso, por no ser suficiente la razón alegada en apoyo de la solicitud y por la gravedad del delito.

Art. 8º

Vista la solicitud de Luis Chaves Solano, pidiendo conmutación por confinamiento, de la pena de presidio que le fué impuesta por el crimen de homicidio, y en atención á la gravedad del delito y á las circunstancias que rodearon el hecho que lo motivó, se acordó dar informe desfavorable.

Terminó.

J. Antonio Pinto.—Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Ramón Bustamante, Secretario.

Es copia.

San José, enero 25 de 1887.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Viernes 21.

1 Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por el señor Manuel Bolaños, contra los señores Santiago y Tranquilino Salas, por rendición de cuentas.

2 Se proveyó autos en la sumaria instruida contra José Angel Paniagua por venta clandestina de aguardiente.

3 Igual proveído recayó en la sumaria instruida para averiguar quién cometiera el delito de usurpación de atribuciones.

Lunes 24.

1 Se mandó introducir á la oficina el juicio entre los señores Manuel Aguilar y Baltazar Marin sobre amparo de posesión.

2 En el juicio establecido por don Juan Dent contra el Fisco sobre indemnización de una expropiación, se señaló nuevamente para la vista las doce y media del día veintiséis del corriente.

3 En la tercería establecida por la señora María Madriz, en ejecución que se sigue contra la sucesión de Antonio Salas, se declaró rebelde á don Francisco Aguilar B. y á la señora Baltazara Madriz; señalándose al mismo tiempo para la vista del asunto, las doce del día primero del entrante febrero.

4 En la causa seguida contra Rafael Fonseca por lesiones, se mandó prevenir nuevamente al defensor nombrado don Miguel Pacheco, se presente á aceptar el cargo dentro de veinticuatro horas, bajo la pena de ley si no lo verifica.

5 Se proveyó autos en escrito presentado por don José R. Chavarría en que suplica de la sentencia que recayó en la causa seguida contra Ramón Brenes por lesiones.

6 Se mandó devolver al Juzgado de su procedencia la causa seguida contra Benjamín L. Koonchank por incendio, en virtud de no ser consultable la sentencia que en dicha causa recayó.

7 Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida contra José Angel Paniagua por venta de aguardiente clandestino.

8 Igual aprobación recayó en la sumaria instruida para averiguar quién cometiera el delito de usurpación de atribuciones.

San José, 24 de enero de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día cinco de febrero próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno situado en el punto nombrado "Sabanillas de Pirris," distrito segundo, cantón tercero de esta provincia antes, hoy perteneciente á la villa de Aserri, cantón no numerado de esta misma provincia, lindante: al Norte, con terrenos baldíos, de por medio la quebrada del Salitral ó Grande, afluente al río de este mismo nombre hasta su confluencia con este; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande en medio, tierras baldías y otras denunciadas y medidas á instancia de Manuel Ramos Rivera; consta de trescientas nueve manzanas, dos mil veinte varas cuadradas, igual á doscientas diez y seis hectáreas, diez áreas, cuarenta decímetros cuadrados y noventa y nueve centímetros cuadrados, está inscrita en el Registro de la Propiedad, folio veintuno, tomo ciento cuarenta y tres, finca número trece mil ciento doce, asiento número uno, y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo cuarto, folio quinientos cuatro, inscripción número tres mil trescientos ochenta.—Pertenece á la sucesión del finado don Domingo Calderón y Prado, y se vende en virtud de ejecución que le ha establecido el señor Fiscal de Hacienda Nacional, por cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Público por censo de tierras baldías: ha sido valorado á dos pesos hectárea, ó sea el todo en la cantidad de cuatrocientos treinta y dos pe-

sos veinte centavos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, enero 18 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srío.

3—3

A las doce del día primero del próximo entrante febrero, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, las fincas siguientes. 1ª—Solar inculto situado en la estación del ferrocarril, distrito primero de este cantón, lindante: al Norte, la línea férrea en medio, terreno de don José Joaquín Alvarado: al Sur, terreno de don Hipólito Tournón y Compañía: al Este, terreno de don José Joaquín Alvarado; y al Oeste, calle en medio, la estación del ferrocarril. Mide un quinto de manzana, ó sea 13 áreas, 97 metros, y 79 decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 209, folio 165, finca número 18,467, "Oriental", asiento número 3. Valorado en mil pesos. Libre de gravámenes y adquirido por herencia de la señora María Paula Mora y Fernández.—2ª Terreno de breñas sito en el punto "Patarrá" de la villa de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con potreros de Sebastián y León Madrigal y testamentaria de Aquileo Muñoz: al Sur, tierras de los herederos de montañas: al Este, terrenos denunciados por los herederos de montañas; y al Oeste, potreros de José María Bermúdez y Ramona Barquero. Mide como 50 manzanas, ó sea 34 hectáreas, 94 áreas, 48 centiáreas. Sin gravamen. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 153, folio 205, finca número 14,002, "Oriental", inscripción número 2. Adquirida por herencia de la señora María Paula Mora y Fernández. Valorada en mil pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los señores don Lorenzo Alvarado y de su esposa doña Rita Rodríguez, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, enero 13 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srío.

3 v 3

A las doce del día sábado 29 del corriente, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente. Terreno parte de potrero, parte de caña de azúcar y parte de labor, con una casa de habitación en él ubicada, situado en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con dos porciones de terreno que salen á la calle pública de Santa Ana, y otra parte formando ángulos, sin calle en medio, con terreno de José Castro, Manuel Ovares y Maximiliano Bustamante, y otra parte, con otra calle de por medio, con otro terreno del señor José María Castro Barboza y otro terreno de la señora Mercedes Montoya; Sur, terreno de Patricio Muñoz; Este, una parte con la plaza de la Iglesia de Santa Ana y dos partes formando ángulos con solares de Maximiliano Bustamante y José Castro; y Oeste, una parte con terreno de Baltazar Ríos y Trifón Matamoros y otras dos partes formando ángulos con solares de los

mismos Manuel Ovares y Maximiliano Bustamante; medida superficial de la casa como de seis metros, ochenta y ocho centímetros de largo, por otros tantos de ancho, y del terreno como de cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos centésimos. Adquirida la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno por compra que de él hizo á los finados Esteban Barboza, Cayetano Castro y Mauro Retana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 211, folio 226 finca número 18,712, asiento 1. Esta finca está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense: está valorada en setecientos cincuenta pesos, y se vende con un veinticinco por ciento menos de su avalúo y en virtud de ejecución que el Banco Anglo-Costarricense sigue contra el señor José M. Castro Barboza á quien pertenece dicha finca. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio.—San José, enero 11 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3—3

A las doce del día veintiocho del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de ciento cuarenta y tres pesos cincuenta centavos, proporcional á la de ciento cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de la finada María de Jesús Soto, la finca que sigue:—Terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Sixto Ugalde; al Sur, con ídem de Pedro Urrutia; al Este, con ídem de la mortuoria de Jesús Paniagua, calle en medio y Antonio Herrera; y al Oeste, con calle y solar de los señores Ramón Pérez y Juan Paniagua, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, en el tomo cuarenta y ocho, al folio ciento setenta y nueve, bajo el número tres mil doscientos sesenta y seis, asiento número dos; valorado en ciento cinco pesos.—Este derecho pertenece á la sucesión del finado Jesús Arroyo y Araya, y se vende á pedimento de los herederos, previas las formalidades legales. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª constitucional.—San Ramón, enero 18 de 1886.

JESÚS MONJE T.

Juan J. Mora.—Juan J. Castro.

3—3

A las doce del día veintinueve del corriente, se ha de rematar en el mejor postor lo siguiente: un derecho equivalente á la cantidad de doscientos sesenta y cuatro pesos diez centavos, proporcional á la de seiscientos cuarenta pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca que se describe así: terreno de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, en montaña y parte desmontado, sito en el punto la "Paz", barrio de Piedades, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de don Julián Volio, calle en medio: al Sur, con ídem de Rafael Álvarez y Juan Antonio Pérez, con este último "Río la Paz" en medio: al Este, con ídem de Juan Sancho; y al Oeste, con ídem de Felipe Castro y Juan Rafael Rodríguez. Este derecho pertenece á los bienes del finado Rafael Carbonero y Pérez, está valorado en doscientos sesenta y cuatro pesos diez centavos, y se vende á pedimento de partes, para pagar las deudas y costas en la mortuoria expresada. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª.—San Ramón, enero 18 de 1887.

JESÚS MONJE T.

Juan J. Mora.—Juan J. Castro.

3 v 3

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematará en la puerta de esta Alcaldía un solar sembrado de caña blanca, situado en el barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón, constante de quince áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Juan Pedro Robles; Sur, calle en medio, ídem de Martín Calderón; Este, ídem de Eustaquio Salas y Juan Manuel Alfaro; y Oeste, ídem de Ramón Santana Mata; vale cien pesos.—Pertenece á la mortuoria de María Trinidad Calderón, y se vende previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª.—Cartago, enero 14 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—L. Camaño.

3—2

A las doce del día doce de febrero próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel del Carmen, distrito y cantón primeros de esta provincia y linda: Norte, casa y solar de Bernardo Augusto Thiel; Sur, casa y solar de Francisco Morales; Este, solar de Gertrudis Hernández; y Oeste, calle en medio, casa de María Pacheco; medida superficial de la casa: veintiséis varas de frente, equivalentes á veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, por doce varas de fondo, equivalentes á diez metros, treinta y dos milímetros, y del solar el mismo frente que la casa, por cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros, ocho milímetros, todo poco más ó menos, sin gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintitres, folio cinco, finca número diez y nueve mil quinientos siete, Oriental, asiento uno.—Valorada en dos mil quinientos pesos, y pertenece á la mortuoria de Vicente Navarro Picado y Rosa Astroloaguire Jiménez.—Se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad, para pagar deudas y costas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, enero 24 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srío.

3—1

Como Juez árbitro testamentario estoy tramitando la mortuoria del señor Manuel Muñoz y González, que fué casado y de este vecindario.—La persona que de alguna manera se considere con derecho á los bienes de esa mortuoria, lo deducirá dentro de quince días bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica, pues al efecto queda citada.

Alajuela, enero 24 de 1887.

PEDRO MUÑOZ.

Raf. Obregón.—Samuel Castro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

A los señores Electores se les participa: que á las 12 m. del domingo 23 del presente mes, en el salón del Palacio Municipal de esta ciudad, deberá reunirse la Electoral de esta provincia, para reponer algunos jurados que se han excusado.

Enero 24 de 1887.

MAURILIO SOTO.

3—1

Agencia 2ª principal de Policía de San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad, se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha

dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de ley.

Enero 18 de 1887.
GREG^o FUENTES G.
24 v. 3

AVISO.

En poder de esta autoridad existe un novillo bayo de regular tamaño, con tres marcas, una en una anca, otra en una paleta y otra en una quijada.

El que se crea con derecho á la propiedad de este animal, pase á legalizarlo ante esta Agencia.

Agencia 2^a principal de Policía.—San José, enero 19 de 1887.

GREG^o FUENTES G.
3—3

Agencia 2^a Principal de Policía de San José.

En distintas fechas han sido depositados por esta autoridad en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Noviembre 18.—Un caballo moro, marcado en la paleta del lado de montar.

Noviembre 20.—Una potranca doradilla con un lucero en la frente, mostrenca.

Diciembre 5.—Un caballo moro, salpicado, herrado, marcado en el cuarto al lado de montar.

Diciembre 5.—Una potranca doradilla con un lucero en la frente, marcada en la paleta al lado de montar.

Diciembre 8.—Un caballo doradillo, dos patas blancas, marcado en la paleta al lado de montar.

Diciembre 8.—Un caballo colorado, con las rodillas gruesas, marca confusa.

Diciembre 12.—Una vaquilla pailetas, marcada al lado izquierdo, fierro confuso.

Diciembre 14.—Una yegua colorada, con un lucero en la frente, mostrenca.

Diciembre 14.—Una yegua mediana, con un lucero en la frente, mostrenca.

Diciembre 17.—Una yegua mora, salpicada, marcada en la paleta al lado de montar.

Diciembre 22.—Un caballo rosillo, claro, tres patas blancas, mostrenco.

Diciembre 22.—Un caballo moro, salpicado, marcado en la paleta del lado de montar.

Diciembre 25.—Una yegua mora, salpicada, marcada en el cuarto al lado de montar.

Diciembre 25.—Una potranca melada, azulaja, dos patas blancas, marcada en el cuarto al lado de montar.

Diciembre 29.—Una yegua colorada con dos manos blancas y orejas gachas, marcada en la paleta izquierda.

Enero 3.—Una yegua mora, herrada y marcada en la paleta izquierda.

Enero 4.—Una yegua mora, marcada en la paleta izquierda.

Enero 4.—Un caballo colorado, sonto, tres patas blancas, mostrenco.

Enero 7.—Una yegua melada, patas blancas, mostrenca.

Enero 8.—Una yegua doradilla, tres patas blancas y un lucero en la frente, marcada en la paleta izquierda.

Enero 8.—Una yegua mora, sonta, marcada en el cuarto derecho.

Enero 8.—Un potro rosillo, marcado en la paleta derecha.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presentarán á justificarlo dentro del término de ley.

Enero de 1887.

GREGORIO FUENTES G.
3 v. 3.

ORDEN DE POLICIA.

De acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en sesión del cuatro de octubre último, se prohíbe el derrame de aguas inmundas en las calles.

Los contraventores incurrirán en la multa de cinco pesos.

Hago la advertencia de que cruzando una acequia por cada manzana, y dada la inclinación de Norte á Sur que hay en el terreno, pueden ir á ellas los desagües de la cañería.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago. Enero 21 de 1887.

DIONISIO ARIAS.
5—2

ORDEN DE POLICIA.

Siguiendo instrucciones de la Gobernación, se prohíbe de hoy en adelante, bajo la pena de diez pesos de multa, quemar pólvora en las puertas de los templos de esta ciudad, por rechazar esa costumbre ya los daños que se causan, ya el empuje de la civilización.

Agencia principal de Policía de Cartago, enero 21 de 1887.

DIONISIO ARIAS.
5—2

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

ORDEN.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía velar por la salubridad pública, haciendo que se cumpla con lo que previenen las leyes relativas á la higiene de las poblaciones, se acuerda: que sin pérdida de tiempo, tanto los vecinos del centro de esta ciudad, como los de los demás distritos, deben mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus casas y solares, lo mismo que la parte de calle que les corresponda.

Sin consideración á la clase ó categoría de las personas; y con la mayor actividad y energía se llevará á cabo lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Policía, número 20 de 30 de octubre de 1849, resolución número 268 de 21 de mayo y decreto número 7 de 10 de junio de 1858; haciendo efectivas las penas allí señaladas.

Para que lo acordado llegue á noticia de quienes interese, dese publicidad á la presente en el Diario Oficial.

Enero 18 de 1887.

J. M^a MORALES C.
3 v. 2.

ANUNCIOS.

AVISO:

Por insuficiencia de señas, ha sido rezagado el 23 del corriente un telegrama de San Mateo para Custodio Morales.

Oficina Telegráfica de San José.
25 de enero de 1887.

BALANCE

De las operaciones de esta Dirección en el mes de diciembre próximo pasado.

Nombre de cuentas.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....		\$ 9893-13		\$ 9893-13
Materiales.....	\$ 2061-80	1940-85	\$ 120-95	
Taller Central.....	31-85		31-85	
Calle de la Sabana.....	41-00		41-00	
Palacio Nacional.....	143-85		143-85	
Cuartel de Artillería.....	57-50		57-50	
Palacio de Justicia.....	0-50		0-50	
Juzgado 1 ^o Civil.....	75-80		75-80	
Cuartel de Policía.....	3-00		3-00	
Cuño.....	1-50		1-50	
Archivos Nacionales.....	50-00		50-00	
Imprenta Nacional.....	11-90		11-90	
Colegio Nacional de Alajuela.....	36-75		36-75	
Oficina del Telégrafo.....	2-60		2-60	
Palacio Presidencial.....	258-30		258-30	
Casa Quemada.....	823-85		823-85	
Escuela Militar.....	41-80		41-80	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	42-10		42-10	
Carretera Nacional.....	7067-35		7067-35	
Colegio Central.....	199-80		199-80	
Cuartel Principal.....	284-15		284-15	
Calle nueva Guadalupe.....	323-30		323-30	
Plaza de Alajuela.....	200-00		200-00	
Casa del Vapor.....	8-55		8-55	
Estación Central del Ferrocarril.....	36-33		36-33	
Juzgado del Crimen.....	7-50		7-50	
Caballeriza Nacional.....	1-50		1-50	
Tablado Municipal.....	21-40		21-40	
SUMAS.....	\$ 11833-98	\$ 11833-98	\$ 9893-13	\$ 9893-13

San José, enero 22 de 1887.

F. VIDAL QUIRÓS,
Ten. de Libros.

V^o B^o

El Director ó Inspector General de Obras Públicas,

L. S. JIMÉNEZ.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 6 de Febrero de 1887.

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 1,000-00
3 id. de „ 200-00 cada uno „	600-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
70 id. de „ 20-00 id. id. „	1,400-00
Cuatro mil pesos.....	\$ 4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 9 de enero de 1887.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

VENTA DE MUEBLES.

Debiendo ausentarme de esta capital dentro de breves días, vendo todos los muebles de mi casa. Calle de la Merced n^o 13, frente á la Imprenta Nacional.

DIEGO CANDÓN.

10. v. 4.

La Copa Blanca.

Se alquila la parte de este establecimiento que hasta hoy ha servido para hotel.

Entenderse con su dueño

SALVADOR GURDIÁN.

AVISO.

Las que suscribimos, profesoras titulares de enseñanza primaria y superior, recientemente llegadas de Alemania, tenemos el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de esta y de las otras provincias, que bajo la protección y vigilancia del Gobierno de esta República abriremos en esta capital el día 1° de febrero próximo un *Colegio de señoritas*, regido por el reglamento, plan de estudios y programas de enseñanza que de acuerdo con el Ministro del ramo formaremos y publicaremos oportunamente.

La enseñanza en este establecimiento comprenderá tres ramos:

- I. La elemental en todos sus grados;
- II. La complementaria ó superior;
- III. La normal en toda su extensión.

De paso nos permitimos hacer presente, que nuestros métodos de enseñanza no serán otros que los que la pedagogía moderna consagra como más ventajosos para el desarrollo físico, intelectual y moral del hombre. Sin desatender la educación de nuestras alumnas, trataremos de darles una instrucción sólida y bien cimentada.

Pensión mensual: \$ 5, máximo.

Desde el día de mañana quedará abierta la matrícula en nuestro domicilio, Hotel Víctor, donde tendremos especial gusto de recibir á los padres ó encargados de las alumnas.

San José, enero 6 de 1887.

LILI HINRICHS.—LAURA HINRICHS.
ANA FERRIER.—FRANCISCA SCHARDINGER.
20 v. 11

AVISO.

Se vende la casa n° 39 B., calle del Cuño, propia para una familia pequeña.

Pormenores en esta Imprenta ó en la oficina del Licenciado don Inocente Moreno.

San José, enero 20 de 1887.
3. v. 3.

OPORTUNIDAD.

Quien desee comprar por un precio módico, ó tomar en arriendo, una casa de campo situada cerca de esta capital, ocurra á esta Imprenta.—También se venden: una urna de mostrador y dos mesas para comedor.

16. v. 3.

SE VAN DEL PAIS

los señores del Castillo y dejan desocupada la tienda que está en los bajos de la casa de doña Mariana de Argüello. Se alquila por largo tiempo, ó por semestres.

12. v. 8.

Instituto Universitario.

La matrícula para los cursos de enseñanza general que se siguen en este establecimiento queda abierta desde hoy hasta el último del mes actual.—La inscripción previa se hará en la Secretaría del Instituto y la definitiva en esta oficina.

La apertura del curso se verificará el día 2 de febrero próximo.

Los alumnos que tengan alguna asignatura atrasada del curso anterior se inscribirán bajo la condición de rendir examen de ella dentro del primer trimestre de este año escolar.

Secretaría de la Universidad Nacional, 20 de enero de 1887.

FLORENTINO HERRERA,
Secretario.

10 v. 4.

OFRECEMOS EN VENTA

Un solar situado en un magnífico punto de esta capital.

ECHVERRÍA & CASTRO.

6. v. 6.

EN CUESTA DE MORAS

CASA N° 1.000.

La que suscribe ha abierto una nueva Pastelería, la que ofrece á los dueños de Vinaterías, Pulperías, Taquillas y personas que quieran favorecerla en su trabajo de tosteles de varias clases por mayor y menor, al estilo del país y extranjero.—Se hará cargo de abastecer establecimientos por contrato, entregando todo pedido al gusto del comprador: hará cualquier trabajo de lujo, como Ramilletes, Queques ó Pasteles, grabándoles con azúcar, nombres ó inscripciones al gusto del que lo ordene.

MERCEDES MONTES DE OCA.

San José, enero 22 de 1887.

3 v 2

MUÑOZ & ESPRIELLA.

NUEVA YORK.

Abren crédito para adelantos sobre café.

Para condiciones, entenderse con el que suscribe.

MANUEL CHAVERRI.

Heredia, enero 10 de 1887.

4—2

PEDRO N. MERINO & SONS.

Londres.

Se ocupan de ventas en comisión de consignaciones de productos.—Hacen adelantos sobre café.—Abren créditos para la compra de mercancías de Europa.—Para condiciones entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 4.

MUÑOZ & ESPRIELLA.

New York.

Compran y venden mercancías de los E.E. U.U., Centro y Sur América.—Abren créditos para adelantos sobre café y toda clase de productos.

Entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 4.

Daré una gratificación al que me presente ó dé razón del paradero de una mula parda, herrada de las cuatro patas y marcada con dos grandes fierros en el anca P H—y una cicatriz en una oreja: y de un caballito pequeño, blanco, salpicado. Estas bestias desaparecieron de Cartago hace 15 días.

San José, enero 17 de 1887.

FEDERICO TINOCO.

6 v.—4.

IMPORTACIONES.

Para evitar errores y reclamos se avisa al comercio en particular y al público en general, que desde el primero de abril del corriente año en adelante, bultos que contienen mercaderías de varias clases, según la tarifa del ferrocarril de Costa Rica, División Atlántica, pagarán el flete en su totalidad de la clase más alta de la tarifa; también se cobrará el flete dicho, sobre mercaderías, no claramente especificado el contenido de los bultos por los interesados antes de su remisión, sin lugar á reclamo después, por error de aforo.

San José 20 de enero de 1887.

MINOR C. KEITH.

6 v. 3.

AVISO.

Vendo algunos armarios grandes de cedro amargo.

A la vista en mi casa, calle de la Catedral, entrada frente á la Botica de Durán y Núñez.

G. ANDRÉ.

10—2

AVISO.

A mis parroquianos y al público en general, que desde esta fecha en adelante puedo herrar bestias al ínfimo precio de \$2-00 por cada una, para cuyo trabajo y buen desempeño cuento con dos buenos operarios en mi antiguo y conocido establecimiento de caballería y herrería.

San José, Costa Rica.—Enero 18 de 1887.

ENRIQUE KILGUS.

6 v 4

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.

20 v. 14.

"EL PORVENIR."

Con este nombre se abrirá el lunes 17 del corriente una Escuela de obreros en el local que ocupa la Central de varones de esta ciudad.

En ella se cursarán las asignaturas siguientes: *Lectura y Ejercicios de lenguaje, Caligrafía, Dibujo artístico, Aritmética, Geometría, Lecciones sobre objetos é Instrucción cívica.*

Horas de clase: de las 6½ á las 9 p. m. todos los días hábiles.

LA ENSEÑANZA SERÁ COMPLETAMENTE GRATUITA.

Los que deseen matricularse como alumnos, pueden dirigirse á cualquiera de los infrascritos, á cuyo cargo estará la Escuela.

San José, 14 de enero de 1887.

VIDAL QUIRÓS.—MANUEL J. BEJARANO.—TRANQUILINO CHACÓN.—ELÍAS CASTRO UREÑA.

15. v. 5.

Aviso.

El que suscribe, queriendo realizar alguna de sus propiedades, vende un terreno situado en San Pedro del Mojón y contiguo á la "Estación Fuentes", con una casa al Sur en la calle real y un patio para beneficiar café, fácil de repararse.

Otra situada al Norte de la Iglesia del mismo barrio, calle en medio, sembrada de café y constante de dos manzanas, poco más ó menos.

Y una casa pequeña situada en esta ciudad calle de la Fábrica, contigua á la del Licenciado don Félix Montero, propia para una familia pequeña.

Para precio y condiciones entenderse con don Desiderio Oreamuno, en esta capital.

San José, enero 18 de 1887.

JUAN M° QUIRÓS,
Presbítero.

10 v 4

AVISO.

El que suscribe tiene su pieza de despacho en la casa de doña Ana Fernández, al Norte del Registro General de Hipotecas.

DAVID LÓPEZ.

4—2

ANGEL ANSELMO CASTRO,

ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3° de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.
20. v. 13.

ESTUDIO DE ABOGADO.

El Licenciado don Ramón García tiene su despacho en la casa de don Ramón Quirós Carvajal, calle del Comercio n° 49.

San José, enero 15 de 1887.
5. v. 5.

LOTERIA.

\$ 4.000

A la suerte para el 6 de febrero próximo.

Remitiré á las provincias libre de porte.

Repetidas veces esta agencia ha vendido los premios mayores, lo cual es público y notorio.

San José, enero 21 de 1887.

J. Teodorico Quirós.

Calle Catedral n° 5, frente á la Botica Durán & Núñez.

6 v. 3

AVISO.

Junta de Educación del distrito 1° Escolar de Cartago.

La matrícula para las escuelas de ambos sexos de este distrito queda abierta desde esta fecha en la Secretaría de la Gobernación.

Junta de Educación.—Distrito Escolar de Cartago, enero 22 de 1887.

LUIS GÓMEZ,
Pte.

3-v.-1.